

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CAMAREROS/AS PARA EL DEPARTAMENTO DE HOSTELERÍA DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL F.S.P. -M. P.

FCSBS/CONV04/2022

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (en adelante "La Fundación" o FCSBS) es una entidad de derecho privado del Sector Público Institucional autonómico, con carácter de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los poderes adjudicatarios dependientes de ésta, que tiene por objeto, entre otros, la realización de programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social. Dentro de éstos programas que desarrolla la Fundación, se encuentra la gestión de las cafeterías de los Centros Sociales de mayores. Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones tendentes al cumplimiento de sus fines de promoción de la salud y el bienestar social que desde la Fundación se llevan a cabo en diferentes ámbitos de la sociedad cántabra, se precisa la constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal de camareros/as.

En base a su especial naturaleza jurídica, la Fundación se halla sujeta, en lo referido a la selección de su personal, a lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y dentro de este marco jurídico, a lo establecido por las Instrucciones reguladoras del procedimiento para la selección de personal de la FCSBS, que establecen que se debe realizar mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo expuesto, en base a la competencia que me atribuye el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social,

RESUELVO

Convocar una bolsa de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de la categoría de camarero/a, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, VIGENCIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

La convocatoria tiene como objeto la constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal de **camareros/as**, por el procedimiento de concurso, para atender las necesidades temporales de las **cafeterías de los centros de mayores** gestionadas por la Fundación, actualmente:

- Cafetería del CSM General Dávila
- Cafetería del CSM Cañadio
- Cafetería del CSM Astillero
- Cafetería del CSM Torrelavega
- Cafetería del CSM Reinosa
- Cafetería del CSM Camargo
- Cafetería del CSM Suances
- Cafetería del CAD Santander

La prestación de servicios podrá comprender un solo centro o varios, dependiendo de la necesidad de cobertura.

Las **funciones a realizar** serán las propias del puesto de camarero, a saber:

1. Ejecutar de manera cualificada, autónoma y responsable el servicio y venta de alimentos y bebidas.
2. Preparar las áreas de trabajo para el servicio
3. Realizar la atención directa al cliente para el consumo de bebidas y comidas.
4. Transportar útiles y enseres necesarios para el servicio
5. Controlar y revisar mercancías y objetos de uso de la sección.
6. Colaborar en el montaje, servicio y desmontaje de comidas.
7. Colaborar en la preparación y desarrollo de acontecimientos especiales
8. Informar y aconsejar al cliente sobre la composición y confección de distintos productos a su disposición
9. Recoger las reclamaciones de clientes
10. Facturación y cobro al cliente y reporte de facturación a la Fundación.
11. Cualquier otra que dentro de su cualificación profesional le confiera la gerencia.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia durante un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de su constitución definitiva, salvo que en dicho período se acuerde la realización de un nuevo proceso selectivo, por razones justificadas.

La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación tanto en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com como en la de la Fundación www.fundacionsbs.com. En ésta última también se publicará la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitido al proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los

Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o estar en posesión de permiso de trabajo.

2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto convocado, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza convocada.
4. Contar con el título de Graduado Escolar o equivalente.
5. Tener una experiencia mínima, y acreditada en el informe de vida laboral, de 6 meses en el sector de Hostelería.
6. No haber sido sancionado por falta grave, en los últimos dos años, o por falta muy grave en los últimos tres años, en el ejercicio de funciones similares dentro del ámbito del sector público.
7. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
8. En el caso de que los/as aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán hallarse habilitados para trabajar en España conforme a la normativa vigente aplicable al Sector Público.
9. Como requisito específico en razón del puesto, estar en posesión de permiso de conducir tipo B en vigor.
10. Estar en posesión del carnet o certificado de formación de manipulador de alimentos.

Tercera. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de admisión en base al modelo de Anexo I a esta convocatoria, junto con la documentación aneja, se presentarán en el Registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fundacionsbs.com, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

Dichas solicitudes podrán efectuarse presencialmente o a través de envío postal, el cual deberá realizarse SOLO por correo certificado, conforme a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Esta forma de presentación exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando escaneo del certificado de envío postal en plazo, e identificando el procedimiento selectivo al cual la persona aspirante pretende

concurrir mediante el envío realizado. En caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación remitida.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

No se considerará debidamente presentada ninguna solicitud en la que no conste el correspondiente sello de registro de entrada que acredite su presentación.

La presentación de instancias correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con la salvedad del plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud (Anexo I) firmada por el/a aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor.
- b) Currículum Vitae del/a aspirante que contenga los méritos alegados.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia del título exigido como requisito de admisión. Los aspirantes con titulaciones distintas u obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la titulación concreta requerida, corriendo a su cargo la prueba de equivalencia u homologación.
- e) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo o informe certificado de puesto y funciones desempeñadas, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, podrá valorarse únicamente en base al contenido del segundo.

Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopios en su anverso y reverso, y en el caso de los cursos, aportando constancia de las materias o módulos objeto de formación y de su duración en horas o en su defecto, equivalencia de sus créditos en nº de horas.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en idioma distinto, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Cuarta. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración, que actuará bajo los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica, estará formada por las siguientes componentes:

Presidenta: - Ma Ángeles Roba Díez (Rble. del Dpto. de Administración y RRHH).

Vocales: - Soledad T. Jiménez Vallina (Administrativa de Hostelería)

- Sara Ruiz López (Técnica en contratación)

Secretaria: Ana I. Martínez Bernal (Asesora jurídica). Con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidenta: - Irene Tarrero Martínez (Responsable del Dpto. Financiero)

Vocales: - Sebastián Tena Mangas (Coordinador de Formación)

- Carmen Luis López (Administrativa)

En caso de precisarse, actuará como suplente de la Secretaria, cualquiera de las vocales de la comisión, que así se decida en el seno de la misma.

La comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros de la comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional, legalmente exigido, en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean referida al proceso para el que han sido nombrados.

Quinta. PROCESO SELECTIVO SISTEMA DE CONCURSO

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará público, en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación, la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable, mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá definitiva. Si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas, publicándose la relación definitiva en la web de la Fundación.

Desarrollo del proceso.

El proceso selectivo se estructurará en una única fase, de concurso de méritos, valorado con un **máximo 10 puntos**, con arreglo a los siguientes criterios:

1.1 Experiencia laboral, este apartado se valorará con un **máximo de 6 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por mes completo de servicios efectivos prestados, por cuenta ajena, como camarero/a en entidades del sector público**0,30 puntos**
- Por cada mes completo de servicios prestados, por cuenta ajena, en el sector de la hostelería, ocupando un puesto con categoría de camarero**0,20 puntos**
- Por cada mes completo de servicios prestados, por cuenta ajena, en el sector de la hostelería, ocupando un puesto con categoría de ayudante de camarero..... **0,10 puntos**
- Por cada mes completo de experiencia por cuenta propia en el sector de la Hostelería **0,10 puntos**

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración o empresa, en los que se haga constar el puesto y funciones desempeñadas, en correspondencia con el informe de vida laboral que se indica a continuación.

En caso de experiencia por cuenta propia deberá acreditarse mediante declaraciones censales de alta y baja (modelo 036) realizadas con ocasión del inicio y finalización de dicha experiencia.

Para determinar la puntuación de la experiencia, será necesario aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda de manera exacta con lo informado en los contratos, certificaciones o modelos 036 aportados. En todo caso se atenderá al cómputo, en meses completos, de los días cotizados que consten en el informe de vida laboral, a razón de treinta días por mes.

En caso de discordancia entre los periodos contenidos ambos tipos de documentos, se dará prioridad a la cifra que conste en el informe de vida laboral.

1.2 Formación: este apartado se valorará con un **máximo 4 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión de titulación de FP de grado superior en Dirección de servicios de restauración.....**1,5 puntos**
- Por estar en posesión de titulación de FP de grado medio de Técnico en servicios en restauración o equivalente**1 punto**
- Por cursos de formación complementaria relacionados exclusivamente con el puesto al que se opta (excepto formación incluida en requisitos de admisión):
 - Por cada curso de 50 a 130 horas***0,25 puntos**
 - Por cada curso de 131 horas o superior***0,50 puntos**

* Solo se aceptarán los cursos valorados en horas, o aquellos valorados en créditos en los se acompañe acreditación oficial (remisión a norma reguladora o aportación de certificado del centro) de la equivalencia en horas de los mismos. (Se ruega no presentar cursos que no reúnan las condiciones exigidas, ya sea sobre contenido del curso, como sobre su duración).

Los méritos alegados y no justificados documentalmente como se indica en la presente base, no podrán ser tomados en consideración por la comisión de valoración.

Para superar la fase única del proceso selectivo y formar parte de la bolsa de empleo, las personas aspirantes deberán obtener una **puntuación mínima de 3 puntos**.

Una vez valorados los méritos acreditados por los/las aspirantes, la comisión de valoración elaborará la lista provisional de las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de los mismos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones correspondientes a esta fase de concurso.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación, ni acreditación de otros méritos distintos de los ya acreditados junto a la solicitud. La comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún mérito presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de la documentación de méritos ya presentada.

Transcurrido el plazo para alegaciones, o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la comisión de valoración procederá a publicar, con carácter definitivo, la lista de puntuaciones del proceso.

En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y, en caso de persistir el mismo, al orden alfabético vigente a la fecha de la convocatoria, derivado de la letra que resulte del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta. FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL

La comisión, una vez finalizado el proceso, pondrá a disposición de la Gerencia la relación de resultante de aspirantes por orden decreciente de puntuación. El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social (www.fundacionsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Séptima. GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamados en los casos en que resulte necesaria la contratación temporal.

El funcionamiento de la presente bolsa de empleo estará sometido a la regulación y limitaciones legalmente establecidas respecto de la contratación temporal, en el Estatuto

de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo en la materia; en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigentes en cada ejercicio y su normativa de desarrollo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras del procedimiento para la selección de personal de la Fundación.

La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud. Si ésta lo rechazara, tanto mediante declaración expresa, como por omisión de respuesta al llamamiento realizado, o si intentada la notificación vía telefónica de dicha propuesta, por tres veces en distintos momentos del día, la misma resultara infructuosa, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado, conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral, ya sea por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición. La acreditación de causa justificada implicará la suspensión de llamamientos a la persona aspirante, hasta que ésta comunique nuevamente su disponibilidad.

En ausencia de justificación, se comunicará la exclusión definitiva fehacientemente a la persona afectada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y alegaciones.

Si la contratación fuera muy urgente, se realizará una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación. En estas circunstancias no podrá derivarse como consecuencia la exclusión de la bolsa. Se considera muy urgente un llamamiento, cuando el mismo deba resolverse en un plazo de dos días.

Será condición indispensable para cada integrante de la bolsa proceder, con carácter previo a su contratación, al cotejo de la documentación original correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo.

Octava.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de empleo cumplirá con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El/a solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante el plazo máximo de vigencia de la presente bolsa o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el

tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es la FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP (FCSBS) NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria, tel.: 942502112 e-mail: info@fundacionsbs.com

El/la interesado/a puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia “Protección de datos FCSBS/CONV04/2022” mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

El interesado/a tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa, a 1 de junio de 2022.

**LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.**

Por delegación de firma (Resolución de 25/05/2021)

Fdo.: M^a Angeles Roba Díez

Departamento de Administración y RRHH de la FCSBS

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CAMAREROS/AS, DE LA FCSBS F.S.P.- MEDIO PROPIO.

FCSBS/CONV04/2022

D/Dña....., con D.N.I.,
y domicilio a efectos de notificaciones en.....
Nº....., de la localidad de....., provincia de.....,
teléfono..... y dirección de correo electrónico:.....

MANIFIESTA:

- Que, teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria de una BOLSA DE EMPLEO para la contratación temporal de **Camareros/as** para el departamento de Hostelería de la FCSBS, cuyas bases han sido publicadas en la página web www.fundacionsbs.com, acepta sus términos y desea participar en el proceso de selección; que cumple la totalidad de los requisitos básicos y de titulación exigidos para su admisión al mismo en la Base segunda y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son veraces.

El tratamiento de los datos concernientes a este proceso selectivo cumplirá con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con las finalidades expresadas en la base octava de la convocatoria, a cuyo contenido da consentimiento expreso el solicitante.

Y por todo ello, **SOLICITA** tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de la creación de una la bolsa de empleo de camareros/as, de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

En....., a.....de.....2022.

(Firma y fecha)

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP